Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ....588..../16

VISTO: El Memorándum DOC N° 214/16, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 31 de mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Provisión de Insumos de Limpieza para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas - PAC N° 304.075/16", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes Base Base S.A., Distribuidora Melody, Induclor S.R.L., Golden Trade S.R.L. y Clean Magic S.R.L., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 13 de abril del 2016, hasta las 11:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por los oferentes: Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro, Distribuidora Melody de Leila Ferreira, GL Ventas & Servicios de Gustavo Leyva, Induclor S.R.L. y N&F Ingeniería de Yanniana Notario, con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Rubro 341-Elementos de Limpieza, es de Gs. 71.700.000 (Guaraníes Setenta y Un Millones Setecientos Mil), Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 031, DM/N° 013 y JF/N° 007, de fecha 10 de marzo de 2016.*

El sistema de adjudicación para el presente llamado es POR LOTE, a ser formalizado mediante CONTRATO.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO: Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas; para el Lote 1; por un total de Gs. 66.748.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil), para el Lote 2; por un monto total de Gs. 7.600.000 (Guaraníes Siete Millones Seiscientos Mil), para el Lote 3; por un monto total de Gs. 7.000.000 (Guaraníes Siete Millones), para el Lote 4; por un monto total de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones), para el Lote 5; por un monto total de Gs. 300.000 (Guaraníes Trescientos Mil), para el Lote 6; por un monto total de Gs. 900.000 (Guaraníes Novecientos Mil), para el Lote 7; por un monto total de Gs. 1.600.000 (Guaraníes Un Millón Seiscientos Mil) IVA Incluido.

b) DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira: Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas; para el Lote 1; por un total de Gs. 61.797.900 (Guaraníes Sesenta y Un Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos), para el Lote 2; por un monto total de Gs. 7.992.000 (Guaraníes Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil), para el Lote 3; por un monto total de Gs. 770.000 (Guaraníes Setecientos Setenta Mil), para el Lote 4; por un monto total de Gs. 8.997.450 (Guaraníes

Junta Municipal

Asunción

Quinientos), para el Lote 4; por un monto total de Gs. 4.050.000 (Guaraníes Cuatro Millones Cincuenta Mil), para el Lote 5; por un monto total de Gs. 360.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta Mil), para el Lote 6; por un monto total de Gs. 1.777.500 (Guaraníes Un Millón Setecientos Setenta y Siete Mil Quinientos), para el Lote 7; por un monto total

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*Everest Comercial*	*Distribuidora Melody*	*GL Ventas & Servicios*	*INDUCLOR S.R.L.*	*N & F Ingeniería*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que todos los oferentes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según MEMORÁNDUM DC N° 136, de fecha 14 de abril de 2016, que dice: "....En cuanto a lo solicitado, informo que analizando la carpeta remitida, sobre el PAC mencionado, concluyo que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos.

Después de analizar los documentos presentados y considerando las especificaciones, debo mencionar que las cotizaciones presentadas por cada oferente se encuentran dentro de los valores normales del mercado, por lo tanto detallo el informe técnico por empresa sobre los insumos presentados según muestras

EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO:
LOTE 1: en los Ítems 2, la concentración es inferior a la requerida, 5, 9, 16 y 22 estos productos son de muy baja calidad y no poseen marcas, por lo tanto no cumplen con las especificaciones técnicas.
LOTE 4: Ítem 1, presenta producto de procedencia Argentina, en el PBC se requiere productos de procedencia nacional.

DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA:
LOTE 5: No cotiza y no presenta muestra

GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA:
LOTE 1: en el Ítem 28, según muestra no cumple con lo requerido, la muestra no indica la capacidad requerida.
LOTE 2: Ítem 1, el detergente biodegradable es inoloro y de muy bajo concentrado

INDUCLOR S.R.L:
LOTE 1: en el Ítem 5, no cumple con lo requerido, según muestra el producto no tiene la capacidad solicitada
LOTE 4: en el Ítem 1, no cumple con lo requerido, se solicita industria nacional y según muestra es de procedencia Argentina.
LOTE 5: en el Ítem 1, no cumple con lo requerido, el producto según muestra es de 85 gramos, según PBC se solicita de 90 gramos.

N & F INGENIERÍA DE YANNINA NOTARIO:
La empresa no presenta muestras, situación que imposibilita la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO	Cumple	Cumple	Lote 1 No Cumple Lote 2 Cumple Lote 3 Cumple Lote 4 No Cumple Lote 5 Cumple Lote 6 Cumple Lote 7 Cumple
2. DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA L. FERREIRA	Cumple	Cumple	Lote 1 Cumple Lote 2 Cumple Lote 3 Cumple Lote 4 Cumple Lote 5 No Cotiza Lote 6 Cumple Lote 7 Cumple
3. GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA	Cumple	Cumple	Lote 1 No Cumple Lote 2 No Cumple Lote 3 Cumple Lote 4 Cumple Lote 5 Cumple Lote 6 Cumple Lote 7 Cumple

Junta Municipal
Asunción

4. INDUCLOR S.R.L.	Cumple	Cumple	Lote 1 No Cumple Lote 2 Cumple Lote 3 Cumple Lote 4 No Cumple Lote 5 No Cumple Lote 6 Cumple Lote 7 Cumple
5. N & F INGENIERÍA DE YANNINA NOTARIO	Cumple	Cumple	Lote 1 No Cumple Lote 2 No Cumple Lote 3 No Cumple Lote 4 No Cumple Lote 5 No Cumple Lote 6 No Cumple Lote 7 No Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A. Incluido	
1. EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO	Lote 2 Gs. Lote 3 Gs. Lote 5 Gs. Lote 6 Gs. Lote 7 Gs.	7.600.000 7.000.000 300.000 900.000 1.600.000
2. DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA L. FERREIRA	Lote 1 Gs. Lote 2 Gs. Lote 3 Gs. Lote 4 Gs. Lote 5 Gs. Lote 6 Gs. Lote 7 Gs.	61.797.900 7.992.000 770.000 8.997.450 0.- 1.320.000 860.000
3. GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA	Lote 3 Gs. Lote 4 Gs. Lote 5 Gs. Lote 6 Gs. Lote 7 Gs.	735.000 1.348.500 431.000 1.425.000 1.650.000
4. INDUCLOR S.R.L.	Lote 2 Gs. Lote 3 Gs. Lote 6 Gs. Lote 7 Gs.	8.000.000 700.700 650.000 1.600.000

La Ley N° 2.051/03, establece en su Art. 14° "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria...", en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades del Lote 1 en los Ítems 5, 21, 22, 24, 26, 28, 30, 32 y 34, según el Cuadro Comparativo con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1).

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido	
1. EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO	Lote 2 Gs. Lote 3 Gs. Lote 5 Gs. Lote 6 Gs. Lote 7 Gs.	7.600.000 7.000.000 300.000 900.000 1.600.000

2. DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA L. FERREIRA	Lote 1 Gs. Lote 2 Gs. Lote 3 Gs. Lote 4 Gs. Lote 5 Gs. Lote 6 Gs. Lote 7 Gs.	60.238.450 7.992.000 770.000 8.997.450 0.- 1.320.000 860.000
3. GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA	Lote 3 Gs. Lote 4 Gs. Lote 5 Gs. Lote 6 Gs. Lote 7 Gs.	735.000 1.348.500 431.000 1.425.000 1.650.000
4. INDUCLOR S.R.L.	Lote 2 Gs. Lote 3 Gs. Lote 6 Gs. Lote 7 Gs.	8.000.000 700.700 650.000 1.600.000

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERREIRA: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente en los sgtes. lotes: Lote N° 1 por Gs. 60.238.750 (Guaraníes Sesenta Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta), y el Lote N° 7 por Gs. 860.000 (Guaraníes Ochocientos Sesenta Mil), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

- EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente en los sgtes. lotes: Lote N° 2 por Gs. 7.600.000 (Guaraníes Siete Millones Seiscientos Mil), Lote N° 5 por Gs. 300.000 (Guaraníes Trescientos Mil) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

- GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente en el sgte. Lote: Lote N° 4 por Gs. 1.348.500 (Guaraníes Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

- INDUCLOR S.R.L.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente en los sgtes. lotes: Lote N° 3 por Gs. 700.700 (Guaraníes Setecientos Mil Setecientos), Lote N° 6 por Gs. 650.000 (Guaraníes Seiscientos Cincuenta Mil), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

Junta Municipal
Asunción

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, expresa que habiendo realizado los controles de las documentaciones del proceso licitatorio del PAC N° 304.075/16, conforme a la legislación vigente y los aspectos técnicos y financieros, considera razonable lo actuado y recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 140/2016 (23/05/16), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 304.075/16, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 246/2016 (27/05/16), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Provisión de Insumos de Limpieza para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 304.075/16", a ser discriminado de la siguiente manera:

- Distribuidora Melody de Lelia Luisa Ferreira, en el Lote N° 1 por Guaraníes Sesenta Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (Gs. 60.238.750) y el Lote N° 7 por Guaraníes Ochocientos Sesenta Mil (Gs. 860.000), IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente en estos lotes, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

- Everest Comercial de Ever Chamorro, el Lote N° 2 por Guaraníes Siete Millones Seiscientos Mil (Gs. 7.600.000) y el Lote N° 5 por Guaraníes Trescientos Mil (Gs. 300.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente en estos lotes, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

- GL Ventas & Servicios de Gustavo Leiva, el Lote N° 4 por Guaraníes Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos (Gs. 1.348.500) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente en este lote, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

- Induclor S.R.L., el Lote N° 3 por Guaraníes Setecientos Mil Setecientos (Gs. 700.700) y el Lote N° 6 por Guaraníes Seiscientos Cincuenta Mil (Gs. 650.000), IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente en estos lotes, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "PROVISIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS - PAC Nº 304.075/16", a ser discriminado de la siguiente manera:

Junta Municipal
Asunción